



Municipalidad Distrital de Sayán

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ACUERDO DE CONCEJO N° 041-2016-MDS-CM

Sayán, 26 de julio de 2016.

EL CONCEJO DISTRITAL DE SAYÁN

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Expediente Administrativo N°C-08796-4-16, de fecha 13 de julio de 2016, el Informe Legal N°119-2016-OAJ/MDS, de fecha 21 de julio de 2016, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por Ley N° 27680, en concordancia con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ley N°27795 – Ley de Demarcación y Organización Territorial, se declara de preferente interés nacional el proceso de demarcación y organización territorial del país, aprobándose las definiciones básicas, principios, criterios técnicos y los procedimientos de demarcación territorial, competencia exclusiva del Poder Ejecutivo de conformidad con el numeral 7) del artículo 102 de la Constitución Política del Perú, a fin de lograr el saneamiento de límites y la organización racional del territorio de la República.

Que, mediante Expediente Administrativo N°C-08796-4-16, de fecha 13 de julio de 2016, la persona de Jaime S. Vega Cortez señala que los pobladores de los Centro Poblados de Calpa, Soque, Shanquijirca, Taule, Aynaca, Panhuay, Lancha y Arcata, han tomado la decisión unánime de pasar a ser miembros del distrito de Sayán, ya que en la actualidad es el único distrito que garantiza un desarrollo integral como personas humanas y como pueblo organizado, asimismo, expresan que no quieren perder sus costumbres y acervo cultural, que en estos momentos se encuentran amenazados, sin contar que en los distritos a los que están integrados – según refiere, no están de acuerdo con sus decisiones porque sienten que atentan contra la propia supervivencia de sus pueblos y costumbres, así como también no se habrían realizado obras de infraestructura, obligándolos a vivir en la postración.

Que, mediante Informe Legal N°119-2016-OAJ/MDS, de fecha 11 de julio de 2016, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que resulta Procedente lo peticionado mediante Expediente Administrativo N°C-08796-4-16, de fecha 13 de julio de 2016, debiendo seguir el procedimiento establecido en la Ley N°27795 – Ley de Demarcación y Organización Territorial y su respectivo reglamento contenido en el Decreto Supremo N°019-2003-PCM, recomendando así mismo sea considerado como punto de agenda de sesión de Concejo en el que el cuerpo de regidores acuerden su remisión al Gobierno Regional para continuar con el procedimiento.

ESTANDO A LO EXPUESTO Y A LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES - LEY N° 27972; CON EL VOTO UNÁNIME DE LOS SEÑORES MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL Y CON LA DISPENSA DEL TRÁMITE DE APROBACIÓN DEL ACTA;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR al señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Sayán a efectuar el procedimiento de Demarcación y Organización Territorial, establecido en la Ley N°27795 – Ley de Demarcación y Organización Territorial y su respectivo reglamento contenido en el Decreto Supremo N°019-2003-PCM, ante el Gobierno Regional de Lima, conforme a lo peticionado en el Expediente Administrativo N°C-08796-4-16, de fecha 13 de julio de 2016.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Asesoría Jurídica, el cumplimiento del presente Acuerdo en lo que le corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN
PROVINCIA DE HUAURA - REGIÓN LIMA
FELIX VICTOR ESTEBAN AQUINO
ALCALDE